

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901001P00127

Factura No.: 001-005-000006769



NOTARIA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO ENDOVASCULAR
SOLEDISPA & ZELAYA CIAZ S.A.**

OTORGADA POR: SOLEDISPA SUAREZ CARLOS IVAN Y OTROS.

**CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1200.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y cuatro de Enero del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR CRISTIAN XAVIER QUINONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO ENDOVASCULAR SOLEDISPA & ZELAYA CIAZ S.A., el señor SOLEDISPA SUAREZ CARLOS IVAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de DAULE, tránsito por Guayaquil, por sus propios y personales derechos; el señor ZELAYA DENIS ARIEL, de nacionalidad ARGENTINA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, de tránsito por Guayaquil, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de

acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**:En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SOLEDISPA SUAREZ CARLOS IVAN	ECUATORIANA	CASADO	DAULE	
ZELAYA DENIS ARIEL	ARGENTINA	CASADO	SAMBORONDÓN	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO ENDOVASCULAR SOLEDISPA & ZELAYA CIAZ S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DIDECARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS ESPECIALIZADAS, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO (CLÍNICAS PARA ENFERMOS MENTALES, DE REHABILITACIÓN, PARA ENFERMEDADES



INFECCIOSAS, DE MATERNIDAD, ETCÉTERA).. En el cumplimiento de
objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de DIEZ
contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es
de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS
acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de CUATROCIENTOS
dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas
consecutivamente del cero cero cero uno al DOS inclusive. El Capital Autorizado
es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título**

**Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma
general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas,
y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal,
judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en
forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o
impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y
en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será
reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de
duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser
reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La
convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la
compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor
circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho
días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.
En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la
junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la
Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del
quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SOLEDISPA SUAREZ CARLOS IVAN	1	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
ZELAYA DENIS ARIEL	1	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	2	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ZELAYA DENIS ARIEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SOLEDISPA SUAREZ CARLOS IVAN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA No. 095671553-6

IDENTIFICACIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES
ZELAYA
JOSÉ ARIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
Argemí
FECHA DE NACIMIENTO 1973-10-01
NACIONALIDAD ARGENTINA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANDREA SOLEDAD
CABRAL




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MEDICO CIRUJANO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZELAYA MARIO FABIAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAUCEDO NORMA MARIEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-10-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-04

833432222




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA No. 130912823-7

IDENTIFICACIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES
SUAREZ ARBOQUIPA ROSA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MAYNA
FECHA DE NACIMIENTO 1973-07-11
NACIONALIDAD ECUATIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MAYNA ELIZABETH
BROCHES PALACIO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DOCTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLEDAD TOALA MATINO EDOARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUAREZ ARBOQUIPA ROSA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-08-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-17

13091222




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

024 JUNTA No.
024 - 101 NUMERO
1309128237 CÉDULA

SOLEDISPA SUAREZ CARLOS IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
SAMBORONDON CANTÓN
LA PUNTILLA(SATELITE) PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA: 1




CNE
ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS
TU DIVISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ, EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

IMP 10M.42

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.



Firma Socios:

SOLEDISPA SUAREZ CARLOS IVAN

CEDULA: 1309128237

ZELAYA DENIS ARIEL
CEDULA: 0956715536

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR CRISTIAN XAVIER QUINONEZ BASANTES
Identificacion: 0908578834

**Se otorgó ante mí y en fé
de ello contero *Primera*
copia que sello y firmo en
Guayaquil, 24 ENE 2013**



Dr. Cristian Quinonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL